



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 048 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Ley N° 28926, se regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, en cuyo Artículo 2° modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluida por la Ley N° 27902, que establece: "...Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza.(...)";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 209/GOB.REG.HVCA/CR, del 28 de mayo del 2012, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, que fuera aprobada mediante Ordenanza Regional N° 189/GOB.REG.HVCA/CR; asimismo se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal, que fuera aprobada mediante Ordenanza Regional N° 204/GOB.REG.HVCA/CR, del 16 de abril del 2012;

Que, así mismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 586-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 12 de junio del 2012, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 100 Región Huancavelica - Transportes;

Que, en tal sentido, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 048 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 ENE 2015

Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al personal que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO CARGO CLASIFICADO	PLAZA N°	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Director de Programa Sectorial III	001	CASTRO ILLESCA, Juan Pablo

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 200 Región Huancavelica – Transportes, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTICULO 34°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Signature]
GODOALDO ÁLVAREZ ORÉ
Presidente Regional